



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO CONEXO – 05001 31 03 001 2018 00235-00
Demandante:	RODOLFO GÓMEZ RAIGOZA
Demandados:	RAIMUNDO ANDRÉS LAMPION RUA Y HERASMO DE JESÚS MUÑOZ ARANGO
Radicado:	05001 31 03 001 2020 00302-00
Asunto:	Acepta revocatoria, requiere parte demandante

Que de conformidad con memorial allegado por la parte demandante en el cual revoca el poder conferido a la doctora Adriana Tamayo, este despacho accede a la revocatoria y requiere a la parte demandante para que allegue el poder conferido a la doctora Paola De La Pava, esto con el fin de poder realizar el envío de los oficios

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria